CUARTA CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA LAS CAFETERÍAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y BIOLÓGICAS "DR. IGNACIO CHÁVEZ", ESCUELA PREPARATORIA JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN Y LA UNIDAD PROFESIONAL DE ZAMORA DE LA BENEMERITA Y CENTENARIA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO. ----------
UMSNH_CELABP_DPU_DCBI_SP_004_2025. ----------

Morelia, Michoacán a 14 de julio de 2025

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, a través su Comité de Enajenaciones, Licenciamientos, y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales, en adelante **EL COMITÉ**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos: 1°, 2° fracción IX, 6° fracción VII, 7°, 20 fracción XV de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; 5°, 9°, 10 fracción IX, 11 fracción XIV, 73 fracción IV, del Reglamento Interno de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; 48 y 50 del Reglamento del Patrimonio Universitario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y; en los oficios de autorización 477/2024, 486/2024, 487/2024 emitidos por la Rectora de la UNIVERSIDAD, así como a los acuerdos emitidos por el pleno del Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de fecha 11 de diciembre de 2024, **CONVOCA A LA CUARTA SUBASTA PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA LAS CAFETERÍAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y BIOLÓGICAS "DR. IGNACIO CHÁVEZ", ESCUELA PREPARATORIA JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN Y LA UNIDAD PROFESIONAL DE ZAMORA DE LA BENEMERITA Y CENTENARIA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.. UMSNH_CELABP_DPU_DCBI_SP_004_2025**, conforme a las siguientes: ----------

BASES:

PRIMERA. OBJETO. El objeto de la presente subasta pública es convocar a personas físicas y morales interesada en el **ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA CAFETERÍAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y BIOLÓGICAS "DR. IGNACIO CHÁVEZ", ESCUELA PREPARATORIA JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN Y LA UNIDAD PROFESIONAL DE ZAMORA DE LA BENEMERITA Y CENTENARIA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO. UMSNH_CELABP_DPU_DCBI_SP_004_2025**, así como los montos base para las propuestas económicas de los espacios que a continuación se indican: ----------

1. Cafetería de la Facultad de Ciencias Médicas y Biológicas "Dr. Ignacio Chávez" de la UMSNH, con un monto base de $20,902 (VEINTE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, incluyendo IVA, Superficie total de 271.27 m², ubicada en la

calle Rafael Carrillo Esquina Dr. Salvador González Herrejón S/N, Colonia Cuauhtémoc, CP.58020, Morelia, Michoacán, México. ----------

2. Cafetería de la Escuela Preparatoria "José Ma. Morelos y Pavón" de la UMSNH, con un monto base de $14,195 (CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 00/100 M.N.) mensuales, incluyendo IVA, Superficie de 45.50 m², ubicada en la calle Lic. Adolfo Cano No. 201, Colonia Chapultepec Norte, CP. 58260, Morelia, Michoacán, México. --

3. Cafetería de la Unidad Profesional de Zamora de la UMSNH, con un monto base de $7,500 (SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 M.N.) mensuales, incluyendo IVA, Superficie de 268.79 m², Ubicada en la Calle Papas y prolongación melón, maravillas Fracción 2, Colonia la Rinconada, CP. 59720, Zamora, Michoacán, México. ----------

SEGUNDA. REQUISITOS PARA LOS POSTORES. Las personas interesadas deberán presentar su documentación, en sobre cerrado, del día 18 al 22 de agosto de 2025, en días hábiles, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Universitario, con domicilio en Calle Zarzamora número 99 esquina Nuez, Fraccionamiento Vista Hermosa, C.P. 58056, en esta Ciudad de Morelia, Michoacán. Se deberá presentar en sobre cerrado separado por cada espacio a participar. Los documentos que deberá contener el sobre cerrado son: ----------

a) Copia cotejada por Notario Público de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cédula profesional) de la persona física, o del representante legal de la persona moral que participa en la convocatoria, por ambos lados; ----------

b) Para personas morales copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones, misma que deberá presentar en original, para su verificación, en caso de resultar adjudicado; ----------

c) Comprobante de domicilio (recibo de pago de servicios: agua potable, energía eléctrica o servicio telefónico fijo) no mayor a tres meses, de la persona física o moral interesada; ----------

d) Constancia de situación fiscal, no mayor a 3 meses, a la fecha de la convocatoria, cuya actividad económica deberá ser compatible con el servicio a prestar; ----------

e) Constancia de cumplimiento de obligaciones (32D), no mayor a 30 días, en sentido positivo, vigente a la fecha de la convocatoria. Lo anterior ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT); ----------

f) Carta compromiso de someterse a la eventual inspección de la calidad microbiológica de los alimentos que expenda el postor, ante la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS), y/o

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), y/o de la propia UMSNH, cuando así se requiera (ANEXO 1); ----------

g) Carta compromiso de presentar dictamen de perito de gas, antes de iniciar la venta de alimentos en el espacio físico correspondiente, así como sus renovaciones anuales, en caso de que se requiera (ANEXO 2); ----------

h) Carta compromiso de obligarse a cumplir las disposiciones normativas aplicables en materia fiscal, laboral, de seguridad social, y demás que apliquen al giro correspondiente de la cafetería, centro de copiado, u otro que corresponda, sin responsabilidad para la UMSNH (ANEXO 3); ---------

i) Lista de alimentos y bebidas saludables, o productos y servicios, además de precios que pretende ofrecer al público, en la cafetería, centro de copiado, o papelería, que se propongan, durante la vigencia del contrato obligándose a cumplir con lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de Septiembre de 2024. (ANEXO 4); ----------

j) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad de someter ante EL COMITÉ, para su aprobación, las modificaciones de la lista de alimentos y bebidas saludables, o productos y servicios, además de precios que pretende ofrecer al público (ANEXO 5); ----------

k) Formulario de propuesta de monto de arrendamiento mensual, que incluye, además: nombre, domicilio, correo electrónico, y teléfono del interesado, debidamente llenado en todos sus campos, y firmado en original, (ANEXO 6); ----------

l) Formulario de Carta de Manifestación de No Conflicto de Interés, (ANEXO 7); ----------

m) Carta compromiso de aceptar el contenido del modelo de contrato de arrendamiento anexo a las presentes bases (ANEXO 8); y ----------

n) Certificado de no Inhabilitación Gubernamental. ----------

Los interesados que presenten la documentación en tiempo y forma, en sobre sellado, recibirán un documento de acuse, firmado y sellado, con fecha y hora de recepción,

como comprobante de la entrega, emitido por el Departamento de Control de Bienes Inmuebles de la Dirección de Patrimonio Universitario. ----------

No se recibirá documentación que incurra en los siguientes supuestos: ----------

1. Presentarlos en sobre abierto; ----------
2. Fuera de los días y horarios establecidos en la presente base; y ----------
3. No presentar carta poder en caso de no ser el interesado. ----------

TERCERA. PUBLICACIÓN. La presente convocatoria se publicará en la Gaceta Nicolaíta y en la página oficial de la Dirección de Patrimonio Universitario, localizadas en los siguientes sitios electrónicos: **www.gacetanicolaita.umich.mx** y **www.patrimonio.umich.mx** a partir del día 14 de julio del 2025; así mismo podrá ser promocionada a través de otros medios de comunicación institucionales, y en redes sociales. ----------

CUARTA. VISITA A LOS INMUEBLES. La visita a los inmuebles será a partir del día 11 al 15 de agosto de 2025, en días hábiles, en horario de 10:00 a 14:00 horas. Los interesados podrán solicitar visita de inspección al espacio que se arrenda ante el Secretario Ejecutivo de **EL COMITÉ,** quien coordinará el acceso a las instalaciones del espacio físico de su interés, previo acuerdo de fecha y hora de visita, al lugar, solicitándolo a los teléfonos 4431604585 y 4433223500 ext.2044 o al siguiente correo electrónico: dir.patrimonio.universitario.sria.admin@umich.mx ----------

QUINTA. SOLICITUD DE ACLARACIONES. EL COMITÉ dispondrá de una vía de comunicación virtual para la **SOLICITUD DE ACLARACIONES**, en donde se dará respuesta a las preguntas que se remitan, por escrito, a través del correo electrónico oficial: dir.patrimonio.universitario.sria.admin@umich.mx , a partir del día 11 de al día 15 de agosto de 2025, en días hábiles, en horario de 10:00 diez a 14:00 catorce horas.

SÉXTA. SESIÓN DE APERTURA, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, Y FALLO. EL COMITÉ realizará la SESIÓN PÚBLICA DE APERTURA DE SOBRES CERRADOS con las propuestas presentadas, el día 27 de agosto de 2025, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa de la UMSNH, ubicada en la Nueva Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Av. General Francisco J. Múgica sin número, C.P. 58040, en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de lo cual se emitirá el fallo y se levantará el acta correspondiente, para proceder a notificar a los postores que resulten adjudicatarios por haber presentado la propuesta económica de mayor monto mensual, para el arrendamiento de los espacios respectivos, así como la mejor oferta de alimentos y bebidas saludables, en su caso. De comprobarse un empate en las propuestas económicas, se le adjudicará al licitante que haya presentado primero en tiempo la propuesta. ----------

SÉPTIMA. CONTRATO. El adjudicatario deberá firmar el Contrato de Arrendamiento (ANEXO 9) a más tardar el día 08 de septiembre del 2025, de lo contrario la UMSNH quedará en libertad de adjudicar el contrato al licitante que haya ocupado el segundo, o tercer lugar, y así sucesivamente. El contrato tendrá una fecha de inicio el día 12 de septiembre del 2025 al 31 de agosto del 2026, pudiendo ser renovado al vencimiento del mismo, conforme a lo estipulado. ----------

OCTAVA. PROPUESTA DE MONTO DE ARRENDAMIENTO. Las propuestas de monto de arrendamiento no podrán ser menores a las establecidas en la BASE primera, conforme al espacio que corresponda. ----------

NOVENA. INVERSIÓN DEL ADJUDICATARIO. Toda inversión que el adjudicatario decida realizar para amueblar, equipar o realizar mejoras al inmueble objeto de arrendamiento, será costeada por sus propios medios, sin embargo, antes deberá presentar ante la oficina de la Dirección de Patrimonio Universitario una solicitud por escrito donde se describan las mejoras, trabajos o cambios a realizar, misma que incluya el Visto Bueno del Titular de la Dependencia Universitaria donde se localiza el inmueble; dirigida al Presidente **DEL COMITÉ** para su análisis y en su caso aprobación. ----------

DÉCIMA. DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS. En función de lo establecido en el artículo 3 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, no podrán participar en la presente convocatoria funcionarios y empleados de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. ----------

DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN. Se descalificará a los postores en los siguientes casos: ----------

a) Incumplan con la presentación de alguno de los requisitos especificados en la **BASE SEGUNDA** de la presente convocatoria. ----------

b) La propuesta de monto de arrendamiento mensual presentada sea inferior al monto base establecido por "LA UNIVERSIDAD" en la BASE OCTAVA de la presente convocatoria. ----------

c) Que su propuesta de lista de alimentos y bebidas se estime como no saludable para la comunidad universitaria, por ofrecer sólo productos chatarra. O bien que contravenga a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de Septiembre de 2024.----------

Dado el caso, se consignarán en el acta de la sesión de "EL COMITÉ" las causas que motivaron la descalificación. ----------

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA. La Universidad procederá a declarar desierta la convocatoria cuando: ----------

1. No se reciba propuesta alguna, en tiempo y forma, conforme a lo establecido en la presente convocatoria; ----------

2. Todos los postores que presentaron propuestas incumplan con los requisitos para su registro; ----------

3. Que ninguna propuesta económica cubra, al menos, el monto base de arrendamiento mensual que corresponda al espacio físico de interés, establecido en la **BASE PRIMERA** de la presente convocatoria. ----------

DÉCIMA TERCERA. TRANSPARENCIA. EL COMITÉ publicará el fallo correspondiente, en versión pública en caso de ser necesario, a partir del día 29 de agosto de 2025, en la Gaceta Nicolaíta y en la página web oficial de la Dirección de Patrimonio Universitario de la UMSNH, localizadas en los siguientes sitios electrónicos: www.gacetanicolaita.umich.mx y www.patrimonio.umich.mx , así como en los sitios que corresponda en cumplimiento de las obligaciones de transparencia, conforme a las disposiciones normativas aplicables.----------

DÉCIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos personales que sean proporcionados por los particulares a LA UNIVERSIDAD con motivo de su participación en la presente convocatoria serán utilizados exclusivamente para los trámites internos relacionados con el proceso de subasta pública, además serán tratados y protegidos conforme a lo establecido en el Aviso de Privacidad aplicable así como en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, de la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. ----------

DÉCIMA QUINTA. RESTRICCIONES. Cualquier persona física o moral que haya sido arrendatario de espacios para cualquier servicio en beneficio de la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, que exista registro o evidencia de incumplimiento al contrato o este le haya sido rescindido, no podrá participar en convocatorias subsecuentes por un periodo de dos años. ----------

DÉCIMA SEXTA. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por **EL COMITÉ**, y será comunicado, por escrito, a los interesados, a través del Secretario Ejecutivo del mismo. ----------

Dr. José César Macedo Villegas
Presidente del Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la UMSNH

C.P. J. Trinidad Ferreira Almanza
Director de Patrimonio Universitario de la UMSNH

LA PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA CUARTA CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA CAFETERÍAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y BIOLÓGICAS "DR. IGNACIO CHÁVEZ", ESCUELA PREPARATORIA JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN Y LA UNIDAD PROFESIONAL DE ZAMORA DE LA BENEMERITA Y CENTENARIA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO UMSNH_CELABP_DPU_DCBI_SP_004_2025.

ANEXO 1

FORMULARIO DE CARTA COMPROMISO DE SOMETERSE A LA EVENTUAL INSPECCIÓN DE LA CALIDAD MICROBIOLÓGICA DE LOS ALIMENTOS QUE EXPENDA EL POSTOR

Dr. José César Macedo Villegas
Presidente del Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la UMSNH.

El que suscribe C. _____, con domicilio en:

Calle y número: _____;
Colonia: _____;
Código Postal: _____;
Teléfono: _____;
Correo electrónico: _____.

Manifiesto, bajo protesta de decir la verdad que, de resultar adjudicatario en la CUARTA CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA CAFETERÍAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y BIOLÓGICAS "DR. IGNACIO CHÁVEZ", ESCUELA PREPARATORIA JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN Y LA UNIDAD PROFESIONAL DE ZAMORA DE LA BENEMERITA Y CENTENARIA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO UMSNH_CELABP_DPU_DCBI_SP_004_2025, me comprometo a someter a la inspección de la calidad microbiológica de los alimentos que expenda, ante la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS), y/o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), y/o de la propia UMSNH, cuando así se me requiera.

Morelia, Michoacán a ____ de _____ del_____.

Atentamente

C_____
(Nombre y firma)

ANEXO 2

FORMULARIO DE CARTA COMPROMISO DE PRESENTAR DICTAMEN DE PERITO DE GAS, ANTES DE INICIAR LA VENTA DE ALIMENTOS

Dr. José César Macedo Villegas
Presidente del Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la UMSNH.

El que suscribe C. _____, con domicilio en:
Calle y número: _____;
Colonia: _____;
Código Postal: _____.
Teléfono: _____;
Correo electrónico: _____.

Manifiesto, bajo protesta de decir la verdad que, de resultar adjudicatario en la CUARTA CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA CAFETERÍAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y BIOLÓGICAS "DR. IGNACIO CHÁVEZ", ESCUELA PREPARATORIA JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN Y LA UNIDAD PROFESIONAL DE ZAMORA DE LA BENEMERITA Y CENTENARIA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO UMSNH_CELABP_DPU_DCBI_SP_004_2025, me comprometo a presentar dictamen de perito de gas, antes de iniciar la venta de alimentos, previa firma de contrato de arrendamiento, así como ante su renovación anual.

Morelia, Michoacán a ____ de _____ del_____.

Atentamente

C_____
(Nombre y firma)

ANEXO 3

FORMULARIO DE CARTA COMPROMISO DE OBLIGARSE A CUMPLIR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN MATERIA FISCAL, LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, Y DEMÁS QUE APLIQUEN AL GIRO CORRESPONDIENTE DEL ESPACIO ARREENDADO

Dr. José César Macedo Villegas
Presidente del Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la UMSNH.

El que suscribe C. _____, con domicilio en:
Calle y número: _____;
Colonia: _____;
Código Postal: _____.
Teléfono: _____;
Correo electrónico: _____.

Manifiesto, bajo protesta de decir la verdad que, de resultar adjudicatario en la CUARTA CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA CAFETERÍAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y BIOLÓGICAS "DR. IGNACIO CHÁVEZ", ESCUELA PREPARATORIA JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN Y LA UNIDAD PROFESIONAL DE ZAMORA DE LA BENEMERITA Y CENTENARIA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO UMSNH_CELABP_DPU_DCBI_SP_004_2025, me comprometo a cumplir las disposiciones normativas aplicables en materia fiscal, laboral, de seguridad social, y demás que apliquen al giro correspondiente del restaurante, sin responsabilidad para la UMSNH,

Morelia, Michoacán a ____ de _____ del_____.

Atentamente

C_____
(Nombre y firma)

ANEXO 4

LISTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SALUDABLES, O PRODUCTOS Y SERVICIOS.

Dr. José César Macedo Villegas
Presidente del Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la UMSNH.

El que suscribe C. _____, con domicilio en:
Calle y número: _____;
Colonia: _____;
Código Postal: _____.
Teléfono: _____;
Correo electrónico: _____.

A continuación, presento la lista de productos saludables y precios a ofertar:

No.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Agregar las filas que se hagan necesarias.

Así mismo me comprometo a acatar lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de Septiembre de 2024.

Morelia, Michoacán a ____ de _____ del_____.

Atentamente

C_____
(Nombre y firma)

ANEXO 5

CARTA COMPROMISO DE SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LAS MODIFICACIONES DE LA LISTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS, O PRODUCTOS Y SERVICIOS, Y PRECIOS AL PÚBLICO

Dr. José César Macedo Villegas
Presidente del Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la UMSNH.

El que suscribe C. _____, con domicilio en:
Calle y número: _____;
Colonia: _____;
Código Postal: _____.
Teléfono: _____;
Correo electrónico: _____.

Manifiesto, bajo protesta de decir la verdad que, de resultar adjudicatario en la CUARTA CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA CAFETERÍAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y BIOLÓGICAS "DR. IGNACIO CHÁVEZ", ESCUELA PREPARATORIA JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN Y LA UNIDAD PROFESIONAL DE ZAMORA DE LA BENEMERITA Y CENTENARIA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO UMSNH_CELABP_DPU_DCBI_SP_004_2025, someteré a la aprobación de las autoridades de la UMSNH las modificaciones de la lista de alimentos, bebidas, o productos y servicios, además de precios que pretende ofrecer al público, durante la vigencia del contrato.

Morelia, Michoacán a ____ de _____ del _____.

Atentamente

C_____
(Nombre y firma)

ANEXO 6

FORMULARIO DE PROPUESTA DE MONTO DE ARRENDAMIENTO

Dr. José César Macedo Villegas
Presidente del Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la UMSNH.

El que suscribe C. _____, con domicilio en:
Calle y número: _____;
Colonia: _____;
Código Postal: _____.
Teléfono: _____;
Correo electrónico: _____.

Manifiesto, bajo protesta de decir la verdad que, de resultar adjudicatario de la CUARTA CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA CAFETERÍAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y BIOLÓGICAS "DR. IGNACIO CHÁVEZ", ESCUELA PREPARATORIA JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN Y LA UNIDAD PROFESIONAL DE ZAMORA DE LA BENEMERITA Y CENTENARIA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO UMSNH_CELABP_DPU_DCBI_SP_004_2025, ofrezco como contraprestación mensual un monto de **$CON NÚMERO (CON LETRA) pesos, incluyendo impuestos, para el espacio físico denominado:** _____.

Morelia, Michoacán a ____ de _____ del _____.

Atentamente

C_____
(Nombre y firma)

ANEXO 7

FORMULARIO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

Dr. José César Macedo Villegas
Presidente del Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la UMSNH.

El que suscribe C. _____, con domicilio en:
Calle y número: _____;
Colonia: _____;
Código Postal: _____.
Teléfono: _____;
Correo electrónico: _____.

Manifiesto que en función de lo establecido en establecido en los artículos 3 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, y de la BASE DÉCIMA de la CUARTA CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA CAFETERÍAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y BIOLÓGICAS "DR. IGNACIO CHÁVEZ", ESCUELA PREPARATORIA JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN Y LA UNIDAD PROFESIONAL DE ZAMORA DE LA BENEMERITA Y CENTENARIA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO UMSNH_CELABP_DPU_DCBI_SP_004_2025, no existe conflicto de interés que impida mi participación como licitante, ya que no tengo ningún cargo como funcionario (a) ni soy empleado (a) de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Morelia, Michoacán a ____ de _____ del _____.

Atentamente

C_____
(Nombre y firma)

ANEXO 8

CARTA COMPROMISO DE ACEPTAR EL CONTENIDO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ANEXO A LAS PRESENTES BASES

Dr. José César Macedo Villegas
Presidente del Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la UMSNH.

El que suscribe C. _____, con domicilio en:
Calle y número: _____;
Colonia: _____;
Código Postal: _____.
Teléfono: _____;
Correo electrónico: _____.

Manifiesto, bajo protesta de decir la verdad que, de resultar adjudicatario de la CUARTA CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA CAFETERÍAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y BIOLÓGICAS "DR. IGNACIO CHÁVEZ", ESCUELA PREPARATORIA JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN Y LA UNIDAD PROFESIONAL DE ZAMORA DE LA BENEMERITA Y CENTENARIA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO UMSNH_CELABP_DPU_DCBI_SP_004_2025, me comprometo a aceptar el contenido del contrato de arrendamiento adjunto a las bases.

Morelia, Michoacán a ____ de _____ del _____.

Atentamente

C_____
(Nombre y firma)

ANEXO 9

MODELO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO UMSNH_JUR_DPU_00000000_IA_00_2025

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MTRO. JESÚS ALFONSO GUERRA CRUZ, ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL DE LA SRA. RECTORA DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, EN ADELANTE "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA EL C. _____, EN ADELANTE "EL ARRENDATARIO", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 06 seis de junio de 2020 el H. Consejo Universitario aprobó el Reglamento del Patrimonio Universitario de la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH) en el que se establecen las disposiciones para la enajenación, licenciamiento y arrendamiento de bienes patrimoniales;

II. El día 25 de enero de 2023 dos mil veintitrés se instaló el Comité de Enajenaciones, Licenciamientos, y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo;

III. Con fecha _____ la Director de Patrimonio Universitario de la UMSNH presentó el Dictamen _____ para el arrendamiento del inmueble denominado _____ de la UMSNH;

IV. Con fecha _____ el Jefe del Departamento de Control de Bienes Inmuebles, presentó la justipreciación _____ para el arrendamiento del espacio denominado _____ de la UMSNH, especificando los planos arquitectónicos del mismo, así como la definición de áreas en metros cuadrados que corresponden a dicho espacio;

V. Con fecha _____ la Dra. Yarabí Ávila González, Rectora de la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, mediante oficio _____, autorizó el arrendamiento del espacio denominado _____ de la misma Universidad, mediante subasta pública a través del Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la UMSNH;

VI. Con fecha _____, el Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo aprobó la _____ CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO _____ DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, EN URUAPAN, MICHOACÁN UMSNH_CELABP DPU_DCBI_SP 000_2025; y

VII. Con fecha _____, el Comité de Enajenaciones, Licenciamientos y Arrendamientos de Bienes Patrimoniales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo realizó la sesión de apertura de sobres y fallo de la _____ CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO _____ DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, EN URUAPAN, MICHOACÁN UMSNH_CELABP DPU_DCBI_SP_0000_2025. Aprobando la celebración del contrato de arrendamiento del espacio denominado _____ de la UMSNH, entre la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y el C. _____, por el periodo comprendido del _____ al _____.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.I. Que fue creada mediante el Decreto Legislativo No 9, del 5 de octubre de 1917, sancionado el día 15 del mismo mes y año por el entonces Gobernador del Estado, Ing. Pascual Ortiz Rubio, y que es una Institución de servicio descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dedicada a la educación media superior y superior, a la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión universitaria, y que de conformidad con los artículos 2°, fracción VII y 20 de su Ley Orgánica vigente, contenida en el Decreto Legislativo No. 299, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de febrero de 1986, y sus reformas publicadas en el mismo periódico oficial con fecha 23 de junio y 18 de septiembre de 1986, tiene atribuciones para celebrar convenios con otras instituciones públicas o privadas por conducto de su representante legal que lo es el Rector.

I.II. Que la Dra. Yarabí Ávila González es su Rectora, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 07 siete de enero del 2023, expedido por la Comisión de Rectoría de la Universidad Michoacana, y es la representante legal conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

I.III. Que su registro federal de contribuyentes es UMS-300101-KE8.

I.IV. Que su domicilio legal se encuentra ubicado en Santiago Tapia # 403, Colonia Centro, Código Postal 58000, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente Convenio.

I.V. Que el Mtro. Jesús Alfonso Guerra Cruz es el Abogado General y Apoderado Jurídico de la Sra. Rectora de "LA UNIVERSIDAD", con atribuciones para asesorar, validar y registrar los convenios y contratos en los que "La Universidad" sea parte, conforme a lo establecido en los artículos 62 y 63 fracción IV del Reglamento Interior y Actualización de la Estructura Organizacional de la UMSNH, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2024, expedido por la Rectora de la UMSNH.

I.VI. Que el espacio denominado _____, ubicado en el conjunto de la _____ de la UMSNH, con dirección en la calle _____ número ___, Colonia ____, CP. ____, _____, Michoacán, México, forma parte de los bienes inmuebles imprescriptibles e inalienables de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

I.VII. Que es su voluntad conceder en arrendamiento, el inmueble antes mencionado, a "EL ARRENDATARIO" arriba citado, y que tiene facultades bastantes y suficientes para arrendar, en principio, por un año, el bien inmueble descrito, con la posibilidad de renovar el contrato en ejercicios fiscales posteriores, en coherencia con las estrategias de acciones de contención del gasto, transparencia y disciplina financiera, que se implanten en la UMSNH.

I.VIII. Que el presente contrato es lícito en tanto que la Rectora de la "LA UNIVERSIDAD" tiene la facultad para realizar el arrendamiento de bienes patrimoniales conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento del Patrimonio Universitario de la UMSNH.

II. DECLARA "EL ARRENDATARIO"

II.I. Que su nombre es _____, ser mexicano, mayor de edad, con capacidad jurídica para asistir a la celebración del presente instrumento jurídico, con domicilio en calle _____ número exterior _____, colonia _____ de la Ciudad de _____, Michoacán, Código Postal _____, y que se identifica con _____ vigente, con número _____, expedido por _____.

II.II. Que el C. _____ persona física, de Nacionalidad Mexicana, con credencial para votar vigente, con clave IDMEX _____, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio legal en la calle _____ número _____, Col. _____, C.P. _____, de la ciudad de _____, Michoacán, se constituye como fiador de las obligaciones contraídas por el C. _____ con la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en razón a que fungirá como arrendatario del inmueble en cita, perdurando su responsabilidad y su obligación durante y después de concluir el plazo de este contrato que será el día _____, y de ser necesario hasta que concluya totalmente por ejecución el proceso judicial que se instaure por cualquier causa, en contra del C. _____.

DECLARAN "LAS PARTES".

III.I Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para contratar y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

III.II Que es su voluntad celebrar el presente contrato obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

III.III Que, en virtud de las anteriores declaraciones, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Es objeto del presente contrato el arrendamiento espacio físico denominado _____ de la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), ubicado en la calle _____ número _____, Colonia _____, CP. _____, _____, Michoacán, México, del cual se adjunta plano de

localización autorizado por la Dirección de Patrimonio Universitario, corolario de lo cual "LA UNIVERSIDAD" concede, en arrendamiento temporal, a "EL ARRENDATARIO" para ofrecer el servicio de _____, ubicado en dicho inmueble.

SEGUNDA. MONTO DEL ARRENDAMIENTO. El monto de arrendamiento que deberá pagar "EL ARRENDATARIO" a "LA UNIVERSIDAD" por efectos del presente contrato es de $00,000.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, IMPUESTO INCLUIDO, cantidad que será pagada por adelantado los primeros 5 cinco días hábiles de cada mes, monto que deberá ser depositado en la cuenta bancaria siguiente:

Banco: BBVA
Titular: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Cuenta: 0104719603
Clabe: 012470001047196031

Las rentas se causarán y pagarán por meses completos, debiendo exhibir el recibo de pago en la Dirección de Patrimonio Universitario, ubicadas en Calle Zarzamora número 99 noventa y nueve, esquina Nuez, Fraccionamiento Vista Hermosa, C.P. 58056, en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, y/o enviarlo a las siguientes direcciones de correo electrónico:

dir.patrimonio.universitario.sria.admin@umich.mx y
dpto.control.bienes.inmuebles.sria.admin@umich.mx

Quedando obligada "LA UNIVERSIDAD" a emitir el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente por el pago de dicha contraprestación.

"EL ARRENDATARIO" deberá depositar el monto correspondiente a una renta mensual de $00,000.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.), como garantía para cubrir el pago de renta y posibles daños causados al inmueble, misma que será devuelta al finalizar el contrato, sólo si el inmueble se devuelve en las mismas o mejores condiciones en que fue recibido por "EL ARRENDATARIO".

TERCERA. PERIODO VACIONAL. "EL ARRENDATARIO" quedará exenta del pago de la renta durante los periodos vacacionales conforme al Calendario Escolar vigente aprobado por el H. Consejo Universitario de la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo que correspondan para la _____ de la UMSNH. Si un periodo vacacional quedará entre dos meses, el mes que se considerará para la exención de pago de renta será el que contenga la mayor cantidad de días del periodo vacacional. Si un periodo vacacional quedara entre dos meses con el mismo número de días en cada mes, el mes que será considerado para la exención de pago de renta será el primer mes del periodo vacacional.

CUARTA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato es por 12 DOCE MESES, a partir del día _____, fecha en que "EL ARRENDATARIO" deberá tomar posesión del local comercial arrendado. El contrato se renovará anualmente, a solicitud del arrendatario con un mes de antelación, de no existir impedimento legal y administrativo para LAS PARTES. Concluido el término a que se refiere este contrato y se renueva el mismo, se aumentará la renta conforme al índice inflacionario en el Banco de México. Si alguna de las partes desea concluir el contrato de manera anticipada deberá avisar, por escrito, a la otra parte, al menos,

con treinta días de anticipación. En caso contrario la vigencia concluirá hasta el momento en que "LA UNIVERSIDAD" reciba a su entera satisfacción el inmueble arrendado y se hayan cumplido las obligaciones de pago contraídas mediante el presente contrato.

QUINTA. USO DEL INMUEBLE. El uso del inmueble será destinado única y exclusivamente PARA _____, quedando prohibido que "EL ARRENDATARIO" use el inmueble para otros fines que no sean para el cual se indica. Queda expresamente prohibido subarrendar, traspasar los derechos, o subdividir el inmueble materia de este contrato, siendo causa de recisión del presente contrato el incumplimiento a esta cláusula, obligándose a "EL ARRENDATARIO" a pagar los daños y perjuicios que ocasione a "LA UNIVERSIDAD", como lo establece el artículo 1641 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo.

SEXTA. OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES. "EL ARRENDATARIO" se obliga a cumplir las disposiciones normativas aplicables en materia laboral, fiscal, y demás para la venta de _____ al interior del el espacio físico motivo del presente contrato, como lo son; la verificación sanitaria y de la calidad microbiológica de los alimentos, si aplica, conforme a las disposiciones normativas aplicables en materia de salud, obligándose también a participar en los cursos de protección civil, primeros auxilios, prevención y combate de incendios, y evacuación de inmuebles que la Universidad organice, con el apoyo de otras instituciones y organizaciones.

Así mismo "EL ARRENDATARIO" se obliga a cumplir con lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de Septiembre de 2024; de lo contrario, será causa de recisión del contrato de arrendamiento y **"EL ARRENDATARIO"** asumirá las posibles consecuencias que se puedan derivar de la inobservancia del citado Acuerdo.

SÉPTIMA. RESTRICCIONES EN LA MODIFICACIÓN DEL INMUEBLE. El inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento se entrega a "EL ARRENDATARIO" en buenas condiciones de uso, pisos, puertas, baños, vidrios completos, instalaciones eléctricas y sanitarias funcionando, y queda ESTRICTAMENTE PROHIBIDO hacer modificaciones al inmueble. Las perforaciones en pisos y paredes para la instalación de mobiliario, equipo, y objetos decorativos, podrán ser autorizadas, por escrito, por "LA UNIVERSIDAD", de lo contrario será motivo de rescisión automática de este contrato, obligándose a regresar la posesión del inmueble, al menos, en las mismas condiciones que tenía al momento de la entrega.

OCTAVA. USO DEL INMUEBLE. Ambas partes acuerdan que el uso del inmueble objeto del presente instrumento será exclusivamente para las actividades comerciales lícitas para la venta de _____, por lo que queda prohibido un uso distinto al pactado, así como también queda prohibido almacenar en el local arrendado sustancias peligrosas, corrosivas o que puedan causar daño en las personas o en sus bienes. Igualmente queda prohibido almacenar sustancias químicas o industriales no permitidas por la ley, ni de las que esta exija control o regulación para su suministro, traslado o conservación, cualquier transgresión será

causa de recisión del contrato de arrendamiento y "EL ARRENDATARIO" asumirá las posibles consecuencias que se puedan derivar de un uso ilícito.

NOVENA. DAÑOS O PÉRDIDAS. "LA UNIVERSIDAD", no será, bajo ningún concepto, responsable ante "EL ARRENDATARIO" de ninguna pérdida o daño que pueda sufrir en su persona o terceras personas, así como en sus bienes por causas como robo, intoxicaciones, emergencias sanitarias, incendios, terremotos, desastres naturales, accidentes, y demás emergencias mayores que puedan presentarse.

DÉCIMA. SERVICIOS. "EL ARRENDATARIO" podrá utilizar los servicios de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, con los que cuenta "LA UNIVERSIDAD". La RECOLECCIÓN DE BASURA Y CUALQUIER SERVICIO ADICIONAL que se requiera serán pagados por "EL ARRENDATARIO", y al momento de la devolución del inmueble por terminación del presente contrato, deberá entregar, a "LA UNIVERSIDAD", los recibos de pago correspondientes a dichos servicios, como prueba de que no existen adeudos a la fecha de término de contrato.

DÉCIMA PRIMERA. PENA POR FALTA DE DESOCUPACIÓN. En caso de que no se llegase a celebrar un nuevo contrato y "EL ARRENDATARIO" se opusiera a desocupar el inmueble arrendado, siendo por ello necesario promover el juicio de desocupación, la renta mensual que esté vigente en ese momento, recibirá un aumento del 50% cincuenta por ciento a partir del día que debería entregarlo desocupado, mientras dure el juicio que se llegase a entablar, en la inteligencia de que el incremento no constituye pena convencional, sino modificaciones al precio de la renta pactada desde este momento.

DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE. La devolución del inmueble a "LA UNIVERSIDAD" deberá efectuarse en forma personal por parte de "EL ARRENDATARIO" al Director de Patrimonio Universitario, en caso de que hubiera un desperfecto, "EL ARRENDATARIO" está obligado a repararlo por su cuenta, a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", levantándose acta de entrega-recepción y finiquito correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DETENCIÓN DE LA RENTA. No podrá "EL ARRENDATARIO" detener la renta en ninguno de los casos ni bajo ningún título, ni judicial ni extrajudicialmente, ni por falta de composturas y reparaciones.

DÉCIMA CUARTA. GASTOS. Todos los gastos que origine este contrato serán por cuenta y cargo de "EL ARRENDATARIO".

DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS. Para cualquier controversia derivada de este contrato, las partes se someten a los Tribunales del fuero común de esta ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles. Así mismo las partes contratantes convienen que en caso de ser necesario promover judicialmente la desocupación del inmueble que se otorga en arrendamiento por causa imputable a "EL ARRENDATARIO" este quedará obligado a pagar las costas judiciales que sufrague "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RECISIÓN. Queda expresamente pactado que "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente contrato de pleno derecho y sin necesidad de una declaración judicial si "EL ARRENDATARIO" incumple con los siguientes puntos:

1.- Destina el inmueble a otro uso distinto de las actividades para el que fue rentado.
2.- Falta de pago puntual de 2 dos mensualidades consecutivas de la renta pactada en la cláusula SEGUNDA.
3.- Subarrienda o de cualquier forma cede todo o parte del uso del inmueble arrendado.
4.- Utiliza para fines ilícitos el inmueble en arrendamiento.
5.- Falta de pago de la pena por retraso en el pago de la renta.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. Señala "EL ARRENDATARIO" como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el propio inmueble dado en arrendamiento.
DÉCIMA OCTAVA. PENA POR RETRASO EN EL PAGO DE RENTA. "EL ARRENDATARIO" se verá obligada a pagar un 30% treinta por ciento adicional a la renta mensual si este llegará a atrasarse más de 10 diez días hábiles de la fecha límite de pago de la renta mensual.

DÉCIMA NOVENA. RECISIÓN ADELANTADA. Si "EL ARRENDATARIO" diera por terminado el presente contrato en forma anticipada, deberá de dar aviso "LA UNIVERSIDAD" por lo menos con 1 UN MES en anticipación a "LA UNIVERSIDAD", informando la fecha de terminación deseada. Si "EL ARRENDATARIO" no da aviso conforme a lo anterior, y decide devolver el inmueble en forma anticipada, deberá pagar por concepto de pena convencional en favor de "LA UNIVERSIDAD", la cantidad equivalente a un mes de arrendamiento, debiendo entregar el espacio físico durante ese periodo de un mes.

VIGÉSIMA. LAS PARTES manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, lesión o mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento por lo que renuncian a todo derecho que por tal motivo pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de la fuerza, alcance y valor legal de su contenido, lo firman por triplicado, en la Ciudad de _____, Michoacán, el día _____. Morelia, Michoacán, a _____.

Morelia, Michoacán a _____.

POR "LA UNIVERSIDAD" POR "EL ARRENDATARIO"

_____
Mtro. Jesús Alfonso Guerra Cruz
Abogado General
y
Apoderado Legal de la Rectoría

_____
C. _____
ARRENATARIO

_____
C. _____
FIADOR